

INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN “JOSÉ MARIA MORELOS”

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación “José María Morelos”**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Evaluar si la información financiera contenida en la Cuenta Pública cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	94,806,878	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	44,999,999	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal (Ingresos de Gestión)	49,806,879	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales)	49,806,879	Pesos
Muestra Auditada	49,806,879	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

De los Recursos de Ingresos Propios obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 49 millones 806 mil 879 pesos, de los cuales la muestra auditada el egreso fue de 23 millones 764 mil 231 pesos, que representa el 48 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1.1. Análisis y verificación aritmética de la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual deberá cruzarse con el presupuesto ejercido que refleja la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024.

1.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios.

2.2. Verificar que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable.

2.3. Verificar que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios; así mismo, que se cuenta con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales.

3. Ejercicio y Destino de los Recursos

3.1. Servicios Personales

- 3.1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria.
- 3.1.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la obligación fiscal de presentar los Pagos Provisionales y la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
- 3.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 3.1.4. Verificar que la entidad fiscalizada emita comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios).

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 4.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 4.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 5.1. Verificar y valorar que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones.
- 5.2. Verificar que las Adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 5.3. Comprobar que las adquisiciones y contrataciones se formalizaron a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación.
- 5.4. Verificar que el ente cuente con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en términos de la normativa aplicable.
- 5.5. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente y este dado en el patrimonio del estado.

6. Cumplimiento de Legalidad

- 6.1. Verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 6.2. Revisión de la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas).

7. Otros Cumplimientos

- 7.1. Verificar que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024.

8. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

- 8.1. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de la Fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios.
- 8.2. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

8.3. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.

8.4. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 1 de diciembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **DG/729/2025** de fecha de 18 de diciembre de 2025 y escrito sin número misma fecha, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1. Se analizó y verificó aritméticamente la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual deberá cruzarse con el presupuesto ejercido que refleja la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a los auxiliares de cuentas y a las pólizas con su documentación soporte, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, en lo referente a los Ingresos obtenidos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, así como al Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se conoció que se obtuvieron ingresos por este concepto por un importe de 49 millones 806 mil 879 pesos, los cuales fueron depositados en varias cuentas bancarias en donde se administraron otras Fuentes de Financiamiento, toda vez que se tuvo evidencia que se concentraron en las cuentas de los Ingresos Propios en las cuentas número 0122784831 Morelia Subsidio, de la Institución Bancaria número 0122784653 Guacamayas 2024, de la Institución Bancaria , número 0122784610 Zitácuaro 2024, de la Institución Bancaria y número 65510399970 Morelia, que para este caso sería la cuenta número 0115195446 Ingresos Propios de la Institución Bancaria , esto según la relación de cuentas bancarias utilizadas para la recepción, registro y ejercicio de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 33, 34 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número DG/729/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Referente a esta observación se desconoce la justificación de trabajar en las diferentes fuentes de financiamiento y en su momento no contar con un control del ingreso y la aplicación de los recursos. Para este año 2025, se ha dado orden y como parte principal se han depurado todas las cuentas que se tenían aperturadas sin movimiento de entradas y salidas y a su vez se tienen dos fuentes de financiamiento con cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan evidencia documental y argumenta que desconocen el por qué trabajan con 2 Instituciones Bancarias, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.1.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a las pólizas y su documentación soporte, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, en lo referente a los Ingresos obtenidos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, así como al Estado de Actividades del 1 de enero al,

31 de diciembre de 2024, se conoció que se obtuvieron ingresos por un importe de 49 millones 806 mil 879 pesos, de los cuales solo se tuvo evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de un importe de 4 millones 374 mil 500 pesos, quedando pendiente de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes por la cantidad de 45 millones 432 mil 380 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 párrafo primero fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43 fracción I, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada, en funciones presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Referente a esta observación en su momento se comentó por parte del personal de base de generar una factura por mes de los ingresos no facturados, y se planteó en ese momento, pero no prospero por quienes fungían como titular de la delegación administrativa. Y solo se les factura a aquellos alumnos que requieren factura"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ingresos, así mismo del archivo digital proporcionado en la carpeta denominada observación 2, se encuentra sin información, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.2. Se verificó que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.2.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en lo referente al informe mensual a la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de los ingresos percibidos por la venta de bienes, prestación de servicios o cualquier otra recaudación diferente, no se tuvo evidencia documental de la presentación de los informes, toda vez que la documentación proporcionada consiste en el Estado Analítico mensual de Ingresos, emitido por el Sistema Contable Sin que conste la recepción a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 65 del Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, 139 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Al respecto me permito informar que los informes se suben a través de la plataforma y eran revisados en su momento por la Directora de Coordinación Fiscal de la SFA, la cual procesaba la información y emitía un reporte general de las OPD, en el sistema de control de ingresos de entidades paraestatales sciep.michoacan.gob.mx, para lo cual me permito presentar los reportes mensuales y las capturas de pantallas del sistema, y el oficio que se mandaba para los anteproyectos de presupuesto. Actualmente se sigue alimentando la plataforma y con ello la Dirección de Coordinación Fiscal da visto bueno para que se nos remita los ingresos por venta y prestación de servicios de acuerdo a los "lineamientos, recaudación, registro concentración, control y entero de los ingresos propios de los subsistemas de educación media superior y superior".*

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones*

y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal”.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental de los informes que suben a través de la plataforma y eran revisados en su momento por la Directora de Coordinación Fiscal de la SFA, la cual procesaba la información y emitía un reporte general de los Organismos Públicos Descentralizados, en el sistema de control de ingresos de Entidades Paraestatales, así como también se presentan los reportes mensuales y las capturas de pantallas del sistema, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 03.

2.3. Se verificó que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios; así mismo, que se cuenta con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.3.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que se devengó recurso de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios en las partidas presupuestales 12101 Honorarios Asimilables a Salarios y 13414 Compensaciones Extraordinarias, por un importe de 16 millones 637 mil 181 pesos y 2 millones 836 mil 170 pesos, de las cuales no se proporcionaron las pólizas correspondientes, así como su documentación soporte.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 párrafo primero fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 párrafos segundo, tercero y cuarto, 82 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 1° párrafos primero y segundo y 5° del Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023; 4 y 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos

del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Al respecto se presentan de forma digitalizadas las pólizas y el respaldo documental de los pagos por concepto de Honorarios asimilables a salarios partida 12101 y compensaciones extraordinarias partida 13414 de la fuente de financiamiento 14 ingresos propios por venta y prestación de servicios por el ejercicio 2024"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental que justifica y aclara, que consiste en las pólizas contables, así como su documentación soporte de los pagos, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

2.3.2. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada contenida en el archivo digital denominado Anexo 3 y al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto de las erogaciones realizadas con la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, de las partidas presupuestales 32303 Arrendamiento de fotocopiadoras, 35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos, 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, 38201 Gastos de Orden Social, 38301 Congresos y Convenciones 39207 Otros Derechos y 39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se detectó que no fueron proporcionadas las pólizas, así como la documentación que compruebe y justifique el gasto realizado por la cantidad de 3 millones 740 mil 51 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEVENGADO		
			NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00861	21/12/2024	\$41,123
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00865	21/12/2024	66
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00875	21/12/2024	47,045
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00883	21/12/2024	1,287
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00912	21/12/2024	67,997
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00918	21/12/2024	67,378
				SUBTOTAL	\$224,896
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		E00032	11/01/2024	885.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		C01323	11/09/2024	498,799
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		D00400	31/05/2024	318

35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E00500	10/07/2024	398
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	D00636	11/09/2024	372
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	D00670	11/09/2024	5,283
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	D00655	30/09/2024	5,347
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	D00695	29/10/2024	1,901
SUBTOTAL				\$513,303
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00189	16/01/2024	1,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00281	16/01/2024	800
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00167	23/01/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00203	30/01/2024	800
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00214	21/02/2024	400

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00531	07/05/2024	3,200
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00541	23/05/2024	800
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00255	27/05/2024	5,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00391	24/06/2024	5,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00684	27/06/2024	2,400
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00409	27/06/2024	800
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00956	16/08/2024	1,600
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01216	19/09/2024	1,800
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01282	04/10/2024	1,200
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00678	09/10/2024	5,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00686	22/10/2024	5,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	D00687	22/10/2024	5,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01369	28/10/2024	1,500
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y	C01537	20/11/2024	1,000

	MANEJO DE DESECHOS.			
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01659	11/12/2024	2,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	P00940	21/12/2024	2,517
SUBTOTAL				\$46,837
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00126	12/03/2024	15,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00234	09/04/2024	1,850
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00300	27/04/2024	6,055
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00337	23/05/2024	5,465
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00400	31/05/2024	3,546
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00390	01/06/2024	6,849
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00525	20/07/2024	190
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00630	31/08/2024	863
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00600	06/09/2024	1,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00651	28/09/2024	1,100
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00655	30/09/2024	1,780
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00677	09/10/2024	1,435
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00695	29/10/2024	1,058
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00745	29/11/2024	1,110
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00763	02/12/2024	7,218

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	D00788	17/12/2024	3,830
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	P00906	21/12/2024	6,500
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	P00909	21/12/2024	11,600
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	P00934	21/12/2024	30,854
SUBTOTAL				\$107,302
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	E00287	10/04/2024	348
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	D00189	30/04/2024	3,237
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	C00903	18/07/2024	27,609
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	D00626	09/09/2024	20,193
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	D00745	29/11/2024	697
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00851	21/12/2024	20,352
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00853	21/12/2024	7,192
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00855	21/12/2024	5,840
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00914	21/12/2024	3,919
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00916	21/12/2024	6,496

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00920	21/12/2024	13,920
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P00922	21/12/2024	10,209
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P01019	21/12/2024	50,304
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P01021	21/12/2024	4,298
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P01023	21/12/2024	3,123
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P01025	21/12/2024	3,014
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	P01027	21/12/2024	1,745
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	E00888	31/12/2024	2,088
			SUBTOTAL	\$184,585
39207	OTROS DERECHOS	D00062	23/02/2024	78,550
39207	OTROS DERECHOS	D00122	14/03/2024	157,100
39207	OTROS DERECHOS	D00179	15/04/2024	94,260
39207	OTROS DERECHOS	D00181	19/04/2024	10,353
39207	OTROS DERECHOS	D00182	19/04/2024	17,864
39207	OTROS DERECHOS	D00240	06/05/2024	12,789
39207	OTROS DERECHOS	D00241	06/05/2024	467
39207	OTROS DERECHOS	D00256	28/05/2024	94,260

39207	OTROS DERECHOS	D00260	31/05/2024	78,550
39207	OTROS DERECHOS	D00357	04/06/2024	109,970
39207	OTROS DERECHOS	D00359	10/06/2024	22,736
39207	OTROS DERECHOS	D00392	25/06/2024	22,330
39207	OTROS DERECHOS	D00489	04/07/2024	86,405
39207	OTROS DERECHOS	D00492	08/07/2024	78,550
39207	OTROS DERECHOS	D00496	11/07/2024	94,260
39207	OTROS DERECHOS	D00526	11/07/2024	102,115
39207	OTROS DERECHOS	D00498	15/07/2024	14,819
39207	OTROS DERECHOS	D00499	15/07/2024	7,308
39207	OTROS DERECHOS	D00588	12/08/2024	125,680
39207	OTROS DERECHOS	D00589	12/08/2024	14,819
39207	OTROS DERECHOS	D00590	12/08/2024	23,548
39207	OTROS DERECHOS	D00631	03/09/2024	11,165
39207	OTROS DERECHOS	D00632	03/09/2024	934
39207	OTROS DERECHOS	D00648	20/09/2024	65,982

39207	OTROS DERECHOS	D00649	20/09/2024	8,526
39207	OTROS DERECHOS	D00696	02/10/2024	84,834
39207	OTROS DERECHOS	D00697	02/10/2024	1,401
39207	OTROS DERECHOS	D00698	02/10/2024	100,544
39207	OTROS DERECHOS	D00699	02/10/2024	102,115
39207	OTROS DERECHOS	D00700	18/10/2024	164,955
39207	OTROS DERECHOS	E00722	28/10/2024	6,500
39207	OTROS DERECHOS	D00740	08/11/2024	7,105
39207	OTROS DERECHOS	D00741	08/11/2024	219,940
39207	OTROS DERECHOS	D00742	14/11/2024	7,511
39207	OTROS DERECHOS	D00743	20/11/2024	29,435
39207	OTROS DERECHOS	D00744	20/11/2024	97,402
39207	OTROS DERECHOS	D00784	09/12/2024	1,868
39207	OTROS DERECHOS	D00785	10/12/2024	282,780
39207	OTROS DERECHOS	D00786	16/12/2024	37,555
			SUBTOTAL	\$2,477,285

39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	ISR DEL MES DE ENERO 2024	E00105	20/02/2024	5,423
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	DIFERENCIAS DEL MES DE DICIEMBRE	E00137	29/02/2024	7,860
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	PAGO DE DIFERENCIAS DE ENERO 2024	E00172	06/03/2024	2,516
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	MES DE ENERO 2024	E00171	13/03/2024	5,263
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	DIFERENCIAS IMSS DEL MES DE ENERO 2024 ARMANDO CORTEZ CAZARES	E00247	12/04/2024	2,012
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	DIFERENCIAS IMSS DEL MES DE ENERO 2024	E00248	12/04/2024	5,094
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMSS DEL MES DE MARZO DE 2024	E00288	18/04/2024	5,385
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	ISR DEL MES DE JUNIO 2024	E00558	15/08/2024	9,812
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	RECLASIFICACIÓN DE POLIZA C00932 DEL 19/07/24 SE REGISTRO POR ERROR LA CUENTA PENAS MULTAS DEL IMSS	D00693	10/10/2024	13,685
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	RECLASIFICACIÓN A LA POLIZA C01241 DEL 10/09/24 SE REGISTRO POR ERROR LA CUENTA DE PENAS Y MULTAS DEL IMSS	D00694	10/10/2024	5,602
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMSS DEL MES DE AGOSTO 2024	E00687	14/10/2024	14,985
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMSS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024	E00723	31/10/2024	5,465
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	CH 96 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MULTA IMSS MES DE SEPTIEMBRE 2024	C01477	07/11/2024	40,854
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024	E00874	23/12/2024	33,975
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMSS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024	E00875	23/12/2024	5,491
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL MES DE JUNIO 2024.	E00882	30/12/2024	12,296
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL MES DE JULIO 2024	E00883	30/12/2024	10,125

				SUBTOTAL	185,842
				TOTAL	3,740,051

Fuente: Archivo Digital del Anexo 3 y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 82 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 24 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, 19 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, 1° párrafos primero y segundo y 5° del Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023, 4 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Al respecto se anexan las pólizas de las partidas presupuestales en el orden que lo menciono derivado de dicha observación para su solventación"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada presenta las pólizas



con el respaldo documental por la cantidad de 2 millones 798 mil 686 pesos quedando pendiente la documentación por un monto de 941 mil 365 pesos, que se enlista en la tabla siguiente:

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEVENGADO			OBSERVACIONES
			NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00861	21/12/2024	\$41,123	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00865	21/12/2024	66	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00875	21/12/2024	47,045	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00883	21/12/2024	1,287	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00912	21/12/2024	67,997	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		P00918	21/12/2024	67,378	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
SUBTOTAL					\$224,896	

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"

35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE AULAS (PINTURA)	C01323	11/09/2024	\$498,799	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
				SUBTOTAL	\$498,799	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00189	16/01/2024	\$1,000	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00281	16/01/2024	800	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00167	23/01/2024	1,620	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00203	30/01/2024	800	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00214	21/02/2024	400	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00531	07/05/2024	3,200	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00541	23/05/2024	800	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00684	27/06/2024	2,400	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00956	16/08/2024	1,600	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C01216	19/09/2024	1,800	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C01282	04/10/2024	1,200	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.
-------	---

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.
-------	---

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.
-------	---

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.
-------	---

--	--

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	--------------------------

C01369	28/10/2024	1,500	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	----------------------------

C01537	20/11/2024	1,000	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	----------------------------

C01659	11/12/2024	2,000	NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	----------------------------

P00940	21/12/2024	2,517	FALTA EL COMPLEMENTO DE PAGO
--------	------------	-------	------------------------------

	SUBTOTAL	\$22,637	
--	-----------------	-----------------	--

C00903	18/07/2024	\$27,609	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
--------	------------	----------	---------------------------

P00851	21/12/2024	20,352	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
--------	------------	--------	---------------------------

P00855	21/12/2024	5,840	FALTA COMPLEMENTO DE PAGO
--------	------------	-------	---------------------------

P00914	21/12/2024	3,919	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	-------------------------------

P01019	21/12/2024	50,304	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	--------	-------------------------------

P01021	21/12/2024	4,298	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	-------------------------------

38301 CONGRESOS Y
CONVENCIONES

P01023	21/12/2024	3,123	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	-------------------------------

38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES
-------	-----------------------------

P01025	21/12/2024	3,014	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	-------------------------------

38301 CONGRESOS Y
CONVENCIONES

P01027	21/12/2024	1,745	NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
--------	------------	-------	-------------------------------

39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

	SUBTOTAL	\$120,205	
C01477	07/11/2024		NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
		\$40,854	
E00874	23/12/2024		NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN
		33,975	
	SUBTOTAL	\$74.828	

	TOTAL	\$941,365	
--	--------------	------------------	--

Derivado a lo anterior en relación a la tabla que antecede, **se rectifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.3.3. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada contenida en los auxiliares contables y al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, respecto de las erogaciones realizadas con la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, se conoció que se devengó la cantidad de 185 mil 842 pesos, en la partida 39501 Penas, multas, accesorios y

actualizaciones, por los conceptos de Actualizaciones, Recargos y Multas, por pagos extemporáneos de las Obligaciones Fiscales, Estatales y de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2024, lo cual ha generado daño al Erario Público en dicho ejercicio fiscal, como se detalla a continuación:

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEVENGADO		
			NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00105	20/02/2024	\$5,423
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00137	29/02/2024	7,600
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00172	06/03/2024	2,516
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00171	13/03/2024	5,263.
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00247	12/04/2024	2,012
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00248	12/04/2024	5,094
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00288	18/04/2024	5,385
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00558	15/08/2024	9,812
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		D00693	10/10/2024	13,685
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		D00694	10/10/2024	5,602
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00687	14/10/2024	14,985
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		E00723	31/10/2024	5,465

39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	C01477	07/11/2024	40,853
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	E00874	23/12/2024	33,974
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	E00875	23/12/2024	5,491
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	E00882	30/12/2024	12,295
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	E00883	30/12/2024	10,125
SUBTOTAL				\$185,842

Fuente: Archivo Digital de los Auxiliares Contables y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 15 fracción III y 39 de la Ley del Seguro Social, 96 penúltimo párrafo de la Ley Impuesto Sobre la Renta, 29 fracción II y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 13 párrafo primero, 35 último párrafo y 42 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 47 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 27 de diciembre de 2021; 1º párrafos primero y segundo y 5º del Decreto número 607 que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, firmado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se desconoce la forma en la que se pagó de forma extemporánea el pago de terceros institucionales. Por el monto de 185,842.46"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones"*



y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental del reintegro derivado a los pagos extemporáneos de las obligaciones Fiscales, Estatales y de Seguridad Social, del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a Actualizaciones, Recargos y Multas, lo cual ha generado un daño al Erario Público en el ejercicio fiscal 2024, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.3.4. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a las pólizas y a su documentación soporte, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, respecto de las erogaciones realizadas con la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, de las partidas presupuestales 35102 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos, 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, 38201 Gastos de Orden Social y 38301 Congresos y Convenciones, se conoció que se realizaron erogaciones cuyos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet señalan que el método de pago sería en Parcialidades o Diferido, sin embargo no se tuvo evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes al complemento de pago por la cantidad de 682 mil 605 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEVENGADO		
			NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		C00550	08/05/2024	\$9,083
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		C00554	08/05/2024	6,279



35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	C01035	15/08/2024	4,994
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	C01037	15/08/2024	9,615
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	C01103	23/08/2024	17,814.12
SUBTOTAL				\$47,785
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00368	04/03/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00384	07/03/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00393	08/03/2024	1,409
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00449	08/04/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00552	08/05/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00618	28/05/2024	2,593
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00665	05/06/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00905	18/07/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00902	24/07/2024	1,305
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01016	16/08/2024	1,620

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01134	30/08/2024	1,305
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01208	11/09/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01372	02/10/2024	7,366
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01374	02/10/2024	1,205
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01408	14/10/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01582	14/11/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01752	14/12/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01773	21/12/2024	180,960
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01774	21/12/2024	180,960
SUBTOTAL				\$394,926
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C00610	22/05/2024	41,412
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C00611	22/05/2024	5,568
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C00696	13/06/2024	37,371
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C01548	04/10/2024	42,920.00

575 GABRIEL RAMIREZ MENDOZA,
PAGO: 575

				SUBTOTAL	\$127,271
38301	CONGRESOS CONVENCIONES	Y	C00546	08/05/2024	624
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		C00659	06/06/2024	16,910
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		C00697	12/06/2024	27,609
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		C01678	29/11/2024	67,480
				SUBTOTAL	\$112,622
				TOTAL	\$682,605

Fuente: Pólizas de egresos y su soporte documental, en lo referente a los Ingresos Propios

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43 fracción I, 82 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Regla 2.7.1.32 Expedición de CFDI por pagos realizados de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, no se realizó ninguna manifestación, sin embargo si presenta información en medio magnético.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *“para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones*



y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presentó información ni documentación tendiente a solventar la presente, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Ejercicio y Destino de los Recursos

3.1. Servicios Personales

3.1.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los auxiliares de las cuentas contables 2117-01-05 ISR Administrativos y 2117-01-08 ISR Asesores, proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se conoció que se retuvieron por concepto del Impuesto sobre la Renta para Administrativos la cantidad de 5 millones 151 mil 221 pesos y Asesores la cantidad de 924 mil 33 pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia documental de la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por salarios ante el Servicio de Administración Tributaria del ejercicio fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

MES	AUXILIAR DE CUENTA CONTABLE 2117-01-005-ISR ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR DE CUENTA CONTABLE 2117-01-008 ISR ASESORES	TOTAL	PAGOS DEL ENTERO DE ISR	RETENCIONES DE ISR PENDIENTE DE PAGO
ENERO	\$287,820	\$79,644	\$367,464	0	\$367,464
FEBRERO	297,191	97,197	394,389	0	394,389
MARZO	341,397	95,310	436,707	0	436,707



ABRIL	327,564	38,450	366,014	0	366,014
MAYO	324,044	94,618	418,662	0	418,662
JUNIO	431,023	69,601	500,623	0	500,623
JULIO	365,381	45,567	410,948	0	410,948
AGOSTO	361,606	13,581	375,187	0	375,187
SEPTIEMBRE	374,716	93,113	467,829	0	467,829
OCTUBRE	360,732	135,290	496,022	0	496,022
NOVIEMBRE	372,577	97,135	469,713	0	469,713
DICIEMBRE	\$1,307,170	64,527	1,371,697	0	1,371,697
TOTAL	\$5,151,221	\$924,033	\$6,075,255	0	\$6,075,255

Fuente: Auxiliares de las cuentas contables 2117-01-05 ISR Administrativos y 2117-01-08 ISR Asesores

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 43 fracción I, 82 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 86 Párrafo Primero fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Referente a este punto se añade que el instituto adeudaba el ISR de sueldos y salarios y asimilables a salarios al SAT por los meses de julio a diciembre 2024, y fue en este año 2025, cuando a través del programa de vigilancia profunda se hizo el esfuerzo y se regularizó la situación fiscal del Instituto, se anexan los pagos y las pólizas que integraron los enteros provisionales de enero a diciembre 2024. Así mismo se atendió la auditoría fiscal 1255 de la ASF correspondiente al 2024"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia documental de la presentación y entero de los pagos provisionales realizados del Impuesto sobre la Renta correspondientes a Sueldo y Salarios y Asimilables a Salarios de los meses de enero a diciembre de 2024, ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

3.1.2. Se verificó la presentación y entero de los pagos provisionales, así como la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.2.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, en lo referente a la presentación y entero de los pagos provisionales, así como la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) por el ejercicio fiscal 2024, no se proporcionó evidencia documental de los pagos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2024, ni de la Declaración Anual correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47 fracciones I y II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Se atendió en este ejercicio fiscal el adeudo que se tenía de agosto a diciembre 2024 del impuesto estatal del 3% con base a la invitación que nos realizó el SATMICH. Se anexan los pagos provisionales y la presentación de la declaración anual con un saldo a favor de 2 pesos"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que*

en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal”.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada presenta evidencia documental del entero de los pagos provisionales, correspondientes a los meses de agosto a diciembre, así como la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) del ejercicio fiscal 2024, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

3.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.1.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada emita comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1. Observación Preliminar número 10

Como resultado de la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada relativa a los formatos establecidos en las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera de las publicaciones contenidas en la página oficial de internet imced.edu.mx/, se constató que se omitió difundir la información financiera, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 21 de noviembre de 2025, como se detalla en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
b) Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Se omitió difundir en la página oficial de Internet de la Entidad el formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
c) Inventario actualizado de bienes muebles e Inmuebles e Intangibles.	Se omitió difundir en la página oficial de Internet el formato de Inventario actualizado de bienes muebles e Inmuebles e Intangibles emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente: Página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada imced.edu.mx/, proporcionada por la Entidad Fiscalizada y Acta Circunstanciada de fecha 21 de noviembre de 2025.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 párrafo primero, 27 segundo párrafo, 51, 56, 58 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, última reforma publicada el 06 de octubre de 2014.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la revisión realizada se tuvo pendientes dos formatos pendientes de publicar el: Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayuda y subsidios. - del cual no nos aplica como ente educativo, pero que en la próxima emisión de la cuenta pública se emitirán en nuestra página web"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada argumenta que de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios no les aplica y que se presentará en la próxima cuenta pública y en cuanto al Inventario actualizado de bienes muebles e Inmuebles e Intangibles no hacen ninguna manifestación, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.2.1. Observación Preliminar número 11

Como resultado del procedimiento de verificación en la página de internet de la Entidad Fiscalizada imced.edu.mx/, se detectó que se omitió difundir el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales y el anexo 3, Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ambos del ejercicio fiscal 2024, en Materia de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 21 de noviembre de 2025.

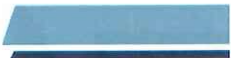
Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 párrafo primero y 56 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numerales 8 y 9 del Apartado de Publicación y Entrega de la Información de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"De la revisión realizada se tuvo pendientes dos formatos pendientes de publicar el: Informe sobre estudios actuariales. - del cual no nos aplica como ente educativo, pero que en la próxima emisión de la cuenta pública y en los formatos de disciplina financiera se emitirán en nuestra página web. Guía de cumplimiento de la LDF.- se presentó sin datos, pero a la fecha que se presentó el informe financiero de diciembre 2024."*

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones*



y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada argumenta que el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales y el anexo 3 y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ambos del ejercicio fiscal 2024, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presentará en la próxima cuenta pública, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.3.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que omitió la presentación de las Notas a los Estados Financieros, atendiendo la presentación y contenido que establece el Consejo de Armonización Contable (CONAC), se relacionan a continuación:

b) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:		OBSERVACIONES
II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario	Se informará sobre: a) Activos en moneda extranjera. b) Pasivos en moneda extranjera. c) Posición en moneda extranjera. d) Tipo de cambio. e) Equivalente en moneda nacional. Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.	No se encontró la Nota
7. Reporte Analítico del Activo	Debe mostrar la siguiente información: a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.	No se encontró la Nota

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos	Se deberá informar: a) Por ramo administrativo que los reporta. b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.	No se encontró la Nota
11. Calificaciones otorgadas	Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.	No se encontró la Nota
12. Proceso de Mejora	Se informará de: a) Principales Políticas de control interno. b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.	No se encontró la Nota
13. Información por Segmentos	Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.	No se encontró la Nota
15. Partes Relacionadas	Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.	No se encontró la Nota

b) NOTAS DE DESGLOSE

OBSERVACIONES

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

ACTIVO:

ALMACENES	De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.	No se encontró la Nota
Estimaciones y Deterioros	"10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique."	No se encontró la Nota
Otros Activos	11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.	No se encontró la Nota

PASIVO

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.	No se encontró la Nota
Provisiones	4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.	No se encontró la Nota
Otros Pasivos	5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.	No se encontró la Nota

Fuente: Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 , proporcionadas por la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 fracción I, inciso g), 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 88 fracción I inciso E) y 89 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo e Inciso I) del capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 28 veintiocho de julio de 2021, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"El sistema de contabilidad utilizado por el IMCED, SAACG.NET no genera el reporte como tal de las notas a los estados financieros, se tienen que estar editando constantemente, se adoptara la última versión del sistema para cumplir con las disposiciones de la CONAC en el estado financiero de diciembre 2025"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada hace mención que el sistema de contabilidad que utilizan no genera las Notas a los Estados Financieros, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

5.1. Se verificó y valoró que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con la Fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable en materias, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada relativa a las pólizas contables y su documentación soporte, respecto de las erogaciones realizadas con la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, de las partidas presupuestales 35801 Servicios de limpieza y Manejo de desechos, 38201 Gastos de orden social y 38301 Congresos y convenciones, se conoció que se realizaron adquisiciones de Bienes y/o Servicios con proveedores que no se encontraban inscritos en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	DEVENGADO		
			NÚM. DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00368	04/03/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00384	07/03/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00393	08/03/2024	1,409
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00449	08/04/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00552	08/05/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.		C00618	28/05/2024	2,593

35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00665	05/06/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00905	18/07/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C00902	24/07/2024	1,305
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01016	16/08/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01134	30/08/2024	1,305
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01208	11/09/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01372	02/10/2024	7,366
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01374	02/10/2024	1,205
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01408	14/10/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01582	14/11/2024	1,620
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.	C01752	14/12/2024	1,620
SUBTOTAL				\$33,006
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C00610	22/05/2024	41,412
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	C00611	22/05/2024	5,568
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00362	28/05/2024	12,393
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00443	25/06/2024	8,974
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	E00783	28/11/2024	4,700

38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	TRANSPORTE PARA PERSONAL PLANTEL GUACAMAYAS PARA ASITIR A REUNIÓN FACTURA A351. GP DIRECTO 714 TRANSPORTADORA EJECUTIVA NEMES, PAGO: 668	C01759	18/12/2024	14,500
				SUBTOTAL	\$87,547
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		E00233	22/03/2024	25,000
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		C00511	13/04/2024	84,100
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		C01678	29/11/2024	67,480
				SUBTOTAL	\$176,580
				TOTAL	\$297,132

Fuente: Pólizas de egresos y su soporte documental, en lo referente a los Ingresos Propios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, 19 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas el 29 de diciembre de 2023 y 87 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, firmado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, anexa oficio número DG//2023 sin fecha, correspondiente a las observaciones del Acta de Entrega-Recepción de la Dirección General de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre*

de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada no presentó las constancias donde acredite que los proveedores se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), en el ejercicio 2024, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó que las Adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se comprobó que las adquisiciones y contrataciones se formalizaron a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.4. Se verificó que el ente cuente con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.5. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente y este dado de alta en el patrimonio del estado, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman

la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Cumplimiento de Legalidad

6.1. Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 14

Como resultado de la revisión al marco normativo, señalado como punto 1 del anexo al requerimiento de Información **ASM/1687/2025** presentado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que no se proporcionó evidencia documental del Manual de Procedimientos de la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2024 y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, hecho que no puede ser corroborado con la información proporcionada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 6 párrafo segundo y 12 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y 4 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, no realizó ninguna manifestación, ni presentó información.

Así mismo la Directora General de la Entidad Fiscalizada, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, mediante escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Me permito informarle que el Manual de Procedimientos del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" (IMCED) ha sido remitido en forma digital para su revisión final de la Jefatura del Departamento de Análisis de Procesos y Desarrollo, a través del correo innovaciondepa@gmail.com... En esta segunda etapa se atendieron y subsanaron las observaciones previamente señaladas, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para Manuales de Procedimientos emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado (SECOEM)", al cual anexó información digital.*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Directora General de la Entidad Fiscalizada, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, únicamente proporcionó evidencia documental del proyecto del Manual de Procedimientos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se revisó la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Otros Cumplimientos

7.1. Se verificó que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

8.1. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de la Fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.2.1. Observación Preliminar número 15

Derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación ambos al 31 de diciembre de 2024 y como resultado de la comparación con el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2024, se pudo verificar que no se encuentra debidamente conciliado el Inventario físico de los Bienes Muebles e



Inmuebles, con los registros contables, ya que se determinó una diferencia por la cantidad de 35 millones 496 mil 867 pesos, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2024	DIFERENCIA
Bienes Muebles	\$22,668,628	\$17,446,042	\$5,222,586
Bienes Inmuebles	30,274,281	No presentan información	30,274,281
TOTAL	\$52,942,909	\$17,446,042	\$35,496,867

Fuente: Estado de Situación Financiera; Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024 de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Inciso B, numeral I de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Al no contar con un inventario actualizado del Activo fijo para poder considerar las entradas y salidas de bienes muebles e inmuebles del instituto para lo cual el área de activo fijo dependiente del departamento de recursos materiales del IMCED a depreciación y en estados financieros llegar a valor de 1 peso los bienes totalmente depreciados. Es un proceso que se estará trabajando con el departamento de recursos materiales y servicios del IMCED"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada menciona que se encuentran trabajando con las áreas correspondientes para la actualización del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.3. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 16

Derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, así como a las Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la Entidad Fiscalizada, se pudo verificar que no se realizaron las Depreciaciones y Amortizaciones Acumulada de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2024, ya que a través del oficio DA/315/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 manifiestan que: *"respecto a la depreciación acumulada de los bienes del inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se informa que el departamento de recursos materiales no obra ningún antecedente se cuenta únicamente con los informes contables al 31 de agosto que se anexa"*, por lo anterior expuesto se concluye la falta de llevar a cabo los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 18, 30, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 fracción III párrafo segundo, 74 y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Apartado B, Numeral 6, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en correlación con el artículo 6 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Al no contar con un inventario actualizado del Activo fijo para poder considerar la depreciación y en estados financieros llegar a valor de 1 peso los bienes totalmente depreciados. Es un proceso que se estará trabajando con el departamento de recursos materiales y servicios del IMCED"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada menciona que no cuenta con un inventario actualizado del Activo para considerar las depreciaciones respectivas así mismo se encuentran trabajando con las áreas correspondientes, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.4. Se verificó que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.4.1. Observación Preliminar número 17

De la revisión al Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la Entidad Fiscalizada, se conoció que el apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable del devengado, refleja un importe negativo de menos 11 millones 187 mil 666 pesos, lo anterior indica que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, lo cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	DEVENGADO
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$49,806,879
B1. Gasto No Etiquetado	60,994,545
C1 Remanentes de Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo.	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	-\$11,187,666

Fuente: Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 1 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 13 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número **DG/729/2025** de fecha 18 de diciembre de 2025, signado por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Respecto a este punto se añade que durante noviembre y diciembre se solicitó una ampliación presupuestal, para cumplir con el principio de sostenibilidad y que nuestros ingresos estuvieran a la par de los egresos al cierre del 2024, y tomando en consideración que no se alcanzó el presupuesto de ingresos estimado para el 2024 que era de \$59,359,100.00 y de cual el recaudado fue de \$49,806,879.00"*.

Asimismo, la Directora General de la Entidad Fiscalizada por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentó escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en donde manifestó: *"para efectos de dar atención al Acuerdo Administrativo, de fecha 1 de diciembre de 2025, en este acto hago entrega de oficio sin número el cual contiene las justificaciones y aclaraciones, de igual forma manifiesto que me adhiero a la información presentada por el Director General de la Entidad Fiscalizada en funciones, adicionalmente manifiesto que en la Unidad de almacenamiento USB marca Kingston anexo información adicional de manera personal"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada argumenta que no alcanzó el presupuesto de ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2024, lo cual generó un Balance Presupuestal negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 17.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/IMCEJMM/010/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número DG/729/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 y escrito sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Ingresos Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Propios de la Entidad Fiscalizada presentó discrepancias referentes a los Ingresos obtenidos, toda vez que fueron depositados en varias cuentas bancarias en donde se administraron otras Fuentes de Financiamiento, falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los Ingresos percibidos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, no fueron proporcionadas las pólizas, así como la documentación que compruebe y justifique el gasto realizado de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Estatales y de Seguridad Social, lo que derivó a pagos de recargos y actualizaciones, Falta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Complemento de Pago o comprobante de recepción de pagos de las erogaciones, omisión de difundir en la página oficial de Internet de la Entidad el formato de montos pagados por ayudas y subsidios y el formato de Inventario actualizado de bienes muebles e Inmuebles e Intangibles. emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se omitió difundir el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales y el anexo 3, Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, omisión en la presentación de las Notas a los Estados Financieros, atendiendo la presentación y contenido que establece el Consejo de Armonización Contable, Adquisiciones de Bienes y/o Servicios con proveedores que no se encontraban inscritos en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Incumplimiento en el Marco Normativo por falta del Manual de Procedimientos y su publicación, omisión de

realizar la conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, así como el Incumplimiento en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles y no se cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público

Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Contador Público

Jaime Corona Tinoco
Auditor Especial de Fiscalización Estatal





Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas, forma parte integrante del presente Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento Financiero que se está llevando a cabo al Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" del ejercicio fiscal 2024.



